

CONVENIO MODIFICATORIO OS-IP3-20230002-0001

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **OS-IP3-20230002** EN ADELANTE **"EL CONTRATO"**, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS DE TIPO ORGÁNICO E INORGÁNICO PARA LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DEL SECTOR**, QUE POR CONDUCTO DE LA PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS REPRESENTADA POR EL LIC. FIDEL BENITO RODRÍGUEZ OTERO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, EN ADELANTE **"LA ENTIDAD"** Y, POR LA OTRA, AMBIENTUM MIR, S.A. DE C.V. EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"** REPRESENTADA POR EL C. DAVID ALBERTO AGUILAR TORREBLANCA, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con fecha 22 de marzo de 2023, **"LAS PARTES"** celebraron el contrato **OS-IP3-20230002**, cuyo objeto es la contratación del **SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS DE TIPO ORGÁNICO E INORGÁNICO PARA LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DEL SECTOR**.

Mediante oficio número JBK.01/229/2023, de fecha 24 de octubre 2023, la Directora Industrial de **"LA ENTIDAD"**, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** manifestará su anuencia para celebrar un convenio modificatorio a **"EL CONTRATO"**, únicamente por vigencia, bajo los mismo términos, condiciones y precios pactados en el instrumento jurídico indicado, y el servicio deberá realizarse en los meses de enero y febrero del 2024.

Mediante escrito recibido en fecha 25 de octubre 2023, **"EL PROVEEDOR"**, notifica a la Dirección Industrial, que fue aceptada la extensión del contrato para los meses de enero y febrero de 2024.

Mediante Visto Bueno al oficio número JBK.01/251/2023, de fecha 30 de octubre de 2023, emitido por la Directora Industrial, la Dirección de Planeación y Administración, autorizó la celebración de un convenio modificatorio para realizar la ampliación del contrato mencionado, únicamente por vigencia, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 29 de febrero de 2024, lo anterior debido a la naturaleza de las operaciones que se llevan a cabo en **"LA ENTIDAD"**, puesto que es indispensable la continuidad del servicio para asegurar la recolección y constante de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) que se generan en **"LA ENTIDAD"**, asegurando a su vez la correcta disposición final. El monto a erogar en el periodo señalado será de **\$ 16,943.20 (DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.) MÁS IVA**.

Lo anterior de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 91 y 92 de su Reglamento y artículo 146 párrafo segundo del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECLARACIONES

1. **"LA ENTIDAD"** declara que:

1.1. La Productora Nacional de Biológicos Veterinarios, en adelante **"LA ENTIDAD"** es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal creado por Decreto Presidencial el 21 de noviembre de 1973, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1973, reformado por Decreto Presidencial el 30 de enero de 1986, publicado en el citado Diario el 6 de febrero de 1986.

1.2. Que de conformidad con los artículos 15 y 22 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, 18, 19 fracción XI, 22 y 29 y demás relativos del Estatuto Orgánico de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios PRONABIVE publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2016, su Director General cuenta originalmente con la representación legal, tramite y resolución de los asuntos competencia de la PRONABIVE, quien puede delegar las atribuciones que le correspondan a los servidores públicos de los dos niveles jerárquicos inferiores. Conforme al instrumento notarial número

124,121 pasado ante la fe del Lic. Raúl Name Neme Notario Público Número 79 del Estado de México con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 14, 15, 21, 22 fracciones I, II y VII y último párrafo, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1, 2, 3, 4, 6 apartado b) fracciones I y V, 17, 18, 19 XI, 22 fracción VII y 25 del ESTATUTO Orgánico de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios PRONABIVE, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2016, el LIC. FIDEL BENITO RODRÍGUEZ OTERO, en su cargo de DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, con R.F.C. ROOF660612M11, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

1.3. De conformidad con el numeral 1.8 "SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE CONTRATACIÓN" de las "Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" en adelante POBALINES de "**LA ENTIDAD**", suscribe el presente instrumento la **IBT. MAGALY VAZQUEZ AHUATZIN**, en su carácter de **DIRECTORA INDUSTRIAL**, con R.F.C VAAM751110KY5, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

1.4. De conformidad con las POBALINES, suscribe el presente instrumento el LIC. JUAN CARLOS OLIVEROS URBINA, en su cargo de TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, R.F.C OIUJ821227N87, servidor público facultado conforme al numeral 1.8 SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE CONTRATACIÓN, de las mismas.

1.5. De conformidad con las POBALINES, suscribe el presente instrumento la LIC. MAYRA LUCIA REYES GARCIA , en su cargo de JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES, R.F.C REGM780103SQ7, servidor público facultado conforme al numeral 1.8 SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE CONTRATACIÓN, de las mismas.

1.6. De conformidad con las POBALINES, suscribe el presente instrumento el LIC. JOAQUÍN EDUARDO CHERIZOLA ESPINOSA, en su cargo de SECRETARIO EJECUTIVO, R.F.C CEEJ920302DS3 servidor público facultado conforme al numeral 1.8 SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE CONTRATACIÓN, de las mismas.

1.7. La formalización del presente convenio modificatorio se realiza de conformidad con lo señalado en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 91 y 92 de su Reglamento y artículo 146 párrafo segundo del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

1.8. Para el contrato **OS-IP3-20230002**, cuyo objeto es la contratación del **SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS DE TIPO ORGÁNICO E INORGÁNICO PARA LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DEL SECTOR, "LA ENTIDAD"** contó suficiencia presupuestaria otorgada mediante oficio número JBK.5.3/001/2023 y orden de servicio con folio de autorización 20230037, de fecha 07 de febrero de 2023, emitida por la Subdirección de Planeación y Finanzas, mediante la Jefatura del Departamento de Control Presupuestal y para este primer convenio modificatorio se le otorgó la suficiencia presupuestal con número de oficio JBK.5.3/063/2023 de fecha 30 de octubre de 2023 emitida por la Subdirección de Planeación y Finanzas.

1.9. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **PNB731214RFO**.

1.10. Tiene establecido su domicilio ubicado en Ignacio Zaragoza Número 75, Colonia, Lomas Altas, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11950, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "**EL PROVEEDOR**" por conducto de su representante, declara que:

2.1. Que la persona **MORAL AMBIENTUM MIR, S.A. DE C.V.**, es una sociedad Mexicana constituida conforme a las leyes del país, situación que se comprueba mediante escritura pública número ciento ochenta mil novecientos cincuenta y dos, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho, otorgada ante la fe del licenciado ALFONSO GONZÁLEZ ALONSO, Titular de la Notaría Número treinta y uno de la Ciudad de México. Por medio de dichos instrumentos se hizo constar la constitución de "AMBIENTUM MIR" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, cuyo objeto social es, entre otros, Realizar el manejo por cuenta propia o de terceros de residuos municipales, industriales y peligrosos incluyendo la clasificación, separación, envasado, recolección, transporte, tratamiento, reciclaje y disposición final; así como la supervisión, capacitación, asesoría y consultoría en todas las fases de manejo anteriores.

2.2. Que su Representante Legal el C. **DAVID ALBERTO AGUILAR TORREBLANCA**, cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, tal como se acredita con instrumento público número ciento ochenta y un mil novecientos setenta y uno, de fecha veinticinco de marzo de dos mil veintiuno, otorgada ante la fe del licenciado ALFONSO GONZÁLEZ ALONSO, Titular de la Notaría Número treinta y uno de la Ciudad de México, mediante el cual "AMBIENTUM MIR", S.A. DE C.V., otorga Poder General al C. **DAVID ALBERTO AGUILAR TORREBLANCA**.

Que su Representante Legal el C. **DAVID ALBERTO AGUILAR TORREBLANCA**, cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, y obligar en los términos establecidos en los mismos a su poderdante "AMBIENTUM MIR", S.A. DE C.V.

Que el C. **DAVID ALBERTO AGUILAR TORREBLANCA**, manifiesta bajo protesta de decir verdad que sus poderes para representar y celebrar el presente contrato para obligar a la moral "AMBIENTUM MIR", S.A. DE C.V., al cumplimiento del presente contrato, no le han sido revocados ni modificados, por lo tanto, a la fecha cuenta con todas las facultades conferidas por virtud de los mismos.

2.3. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en CALLE PRADO ORIENTE 10, COLONIA SAN FRANCISCO CUAUTLALPAN, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, MÉXICO, C.P. 53569.

2.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **AMI1811217B0**.

3. De "LAS PARTES":

3.1. Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en "**EL CONTRATO**" que no han sido modificadas por el presente convenio modificatorio y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que de común acuerdo el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.

"LAS PARTES" acuerdan la modificación de la cláusula **SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**, la cláusula **SEXTA. VIGENCIA** y el primer párrafo del inciso A) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** de la cláusula **NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**, para quedar en los términos siguientes:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"LA ENTIDAD" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$33,886.40 (TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$39,308.22 (TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 22/100 M.N.) y un monto

máximo de \$84,716.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.) más impuestos, que asciende a \$98,270.56 (NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA 56/100 M.N.).

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son): EL INDICADO EN EL **ANEXO 3 (ANEXO E1 PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROVEEDOR)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional PESO MEXICANO hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la contratación del **SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS DE TIPO ORGÁNICO E INORGÁNICO PARA LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DEL SECTOR**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente convenio modificatorio.

El importe máximo que se pagará en el ejercicio fiscal 2024 será \$ 16,943.20 (DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.), MÁS I.V.A.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que "EL CONTRATO" comprenderá una vigencia a partir del 08 marzo de 2023 y hasta 29 de febrero de 2024.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la "LAASSP"; 85, fracción III, 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir el **ENDOSO** de la garantía la cual podrá ser **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS, por un importe equivalente al 20.0% del monto total del convenio modificatorio de "EL CONTRATO", sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a "LA ENTIDAD", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

(...)

SEGUNDA.

"LAS PARTES" acuerdan que salvo lo que se modifica en la cláusula que antecede, los términos y condiciones contenidos en "EL CONTRATO" subsisten en los términos plasmados en el mismo.

SUSCRIBEN.

Por lo anteriormente expuesto, "LAS PARTES" declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

CONVENIO MODIFICATORIO OS-IP3-20230002-0001

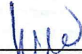
**POR:
"LA ENTIDAD"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
FIDEL BENITO RODRÍGUEZ OTERO	DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN	ROOF660612M11
IBT. MAGALY VAZQUEZ AHUATZIN	DIRECTORA INDUSTRIAL	VAAM751110KY5
JUAN CARLOS OLIVEROS URBINA	TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA	OIUJ821227N87
MAYRA LUCIA REYES GARCÍA	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES	REGM780103SQ7
JOAQUÍN EDUARDO CHERIZOLA ESPINOSA	SECRETARIO EJECUTIVO	CEEJ920302DS3

**POR:
"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C.
AMBIENTUM MIR, S.A. DE C.V.	AMI1811217B0

**FIRMAS ADICIONALES AL
CONVENIO MODIFICATORIO
OS-IP3-20230002-0001**

CONTROL PRESUPUESTAL.	
CAPITULO:	<u>3000</u>
PARTIDA:	<u>35801</u>
FECHA:	<u>ENERO 2024</u>
AUTORIZACIÓN:	<u></u>



PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS
IGNACIO ZARAGOZA NO. 75 COL. LOMAS ALTAS C.P. 11950 MÉXICO, CDMX

TEL. (55) 36 18 04 22

R.F.C. PNB - 731214 - RFO

SUB-SECTOR: AGROPECUARIO

CLAVE: 08460

CITAR ESTA CLAVE EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTACIÓN Y EMPAQUETES.

OS-IP3-20230002

Artículos 26 Fracción II, 42 de la LAASSP

COMPRADOR: LIC. JOAQUIN EDUARDO CHERIZOLA ESPINOSA

FECHA: 10-03-2023

ORDEN DE SERVICIO: 20230037

DEPTO. DIRECCIÓN INDUSTRIAL

Tiempo de Entrega VER NOTA

FECHA: 06-03-2023

CONDICIÓN PAGO: VER NOTA

CONDICIÓN ENTREGA: INSTALACIONES DE PRONABIVE.

La Orden de Servicio mencionada en éste documento se modifica:

CON BASE EN EL OFICIO NÚMERO IBK 01/251/2023 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2023, EMITIDO POR LA DIRECTORA INDUSTRIAL, DONDE SOLICITA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO PARA REALIZAR LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO ÚNICAMENTE POR VIGENCIA, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2024, LO ANTERIOR DEBIDO A LA NATURALEZA DE LAS OPERACIONES QUE SE LLEVAN A CABO EN LA ENTIDAD, PUESTO QUE ES INDISPENSABLE LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO PARA ASEGURAR LA RECOLECCIÓN Y CONSTAR EN LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU) QUE SE GENERAN EN LA ENTIDAD, ASEGURANDO A SU VEZ SU CORRECTA DISPOSICIÓN. EL MONTO A EROGAR EN EL PERIODO SEÑALADO SERÁ DE \$ 16,943.20 (DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.) MÁS IVA. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 91 Y 92 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 146 SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

DEBE DECIR

S E R V I C I O

SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS DE TIPO ORGÁNICO E INORGÁNICO PARA LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ORGANOS Y ORGANISMOS DEL SECTOR

MONTO MÍNIMO

COSTO	DESCTO. %	DESCUENTO	NETO	IVA %	IVA	PRECIO TOTAL
33,886.40	0	0.00	33,886.40	16	5,421.82	39,308.22

Subtotal: 33,886.40

Iva: 5,421.82

Ret. IVA 0.00

Ret. ISR 0.00

Total 39,308.22

MONTO MÁXIMO

COSTO	DESCTO. %	DESCUENTO	NETO	IVA %	IVA	PRECIO TOTAL
84,716.00	0	0.00	84,716.00	16	13,554.56	98,270.56

Subtotal: 84,716.00

Iva: 13,554.56

Ret. IVA 0.00

Ret. ISR 0.00

Total 98,270.56

NOTAS:


- SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A TODAS LAS ESPECIFICACIONES DEL ANEXO T1 "ANEXO TÉCNICO" DE LA CONVOCATORIA, TODA LA DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA NÚMERO JA-08-512-008000999-N-25-2023 DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.
- EL CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 08 DE MARZO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 DE LA LAASSP, SE EFECTUARÁ EL PAGO AL PROVEEDOR POR LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS A MES VENCIDO, EN MONEDA NACIONAL, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LOS COMPROMETES FISCALES DIGITALES EN FORMATO PDF Y XML CORRESPONDIENTES, PREVIA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
- EL PRECIO UNITARIO DEL CONTRATO, EXPRESADO EN MONEDA NACIONAL ES EL INDICADO EN EL ANEXO 3 (ANEXO E1 PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROVEEDOR).
- LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES A ESTA AMPLIACIÓN QUEDARÁN SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 146 SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.
- LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO 2024.
- EL IMPORTE QUE SE PAGARÁ EN EL EJERCICIO FISCAL 2024, SERÁ DE \$ 16,943.20 (DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.) MÁS I.V.A.

LIC. JOAQUIN EDUARDO CHERIZOLA ESPINOSA
COMPRADOR

LIC. MAYRA LUCÍA REYES GARCÍA
JEFE DEPTO. ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
DOCUMENTO INTERNO PARA GENERAR EL NÚMERO DE CONTRATO ASIGNADO POR LA ENTIDAD

LIC. FIDEL BENITO RODRÍGUEZ OTERO
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

LIC. JUAN CARLOS OLIVEROS URBINA
TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA

 PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS IGNACIO ZARAGOZA NO. 75 COL. LOMAS ALTAS C.P. 11950 MÉXICO, CDMX TEL. (55) 36 18 04 22 R.F.C. PNB - 731214 - RFO SUB-SECTOR: AGROPECUARIO CLAVE: 08460 CITAR ESTA CLAVE EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTACIÓN Y EMPAQUES.	PROVEEDOR: AMBIENTUM MIR, S.A. DE C.V. DIRECCIÓN: PRADO ORIENTE N.10 COLOMA : SAN FRANCISCO CUAUTLALPAN COD.POST. : 53569 LOCALIDAD: NUAACLAPNA DE JUÁREZ ESTADO : MEXICO PAIS : MEXICO TELEFONO : 5551228004 FAX: AT'N. : DAVID ALBERTO AGUILAR TORREBLANCA	MODIFICACIÓN AL ANEXO 1 Fecha de emisión: 13-11-2023 Fecha de efectividad 01-01-2024 Importe de la modificación 0.00000 N° de modificación: PRIMERA
	OS-IP3-20230002 Artículos 26 Fracción II, 42 de la LAASSP COMPRADOR: LIC. JOAQUIN EDUARDO CHERIZOLA ESPINOSA FECHA: 10-03-2023 ORDEN DE SERVICIO: 20230037 DEPTO. DIRECCIÓN INDUSTRIAL	CONDICIÓN PAGO: VER NOTA CONDICIÓN ENTREGA: INSTALACIONES DE PRONABIVE.


La Orden de Servicio mencionada en éste documento se modifica: CON BASE EN EL OFICIO NÚMERO JBK.01/251/2023 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2023, EMITIDO POR LA DIRECTORA INDUSTRIAL, DONDE SOLICITA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO PARA REALIZAR LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO ÚNICAMENTE POR VIGENCIA, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2024, LO ANTERIOR DEBIDO A LA NATURALEZA DE LAS OPERACIONES QUE SE LLEVAN A CABO EN LA ENTIDAD, PUESTO QUE ES INDISPENSABLE LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO PARA ASEGURAR LA RECOLECCIÓN Y CONSTATANTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU) QUE SE GENERAN EN LA ENTIDAD, ASEGURANDO A SU VEZ SU CORRECTA DISPOSICIÓN, EL MONTO A EROGAR EN EL PERIODO SEÑALADO SERÁ DE \$ 16 943.20 (DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.) MÁS IVA. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 91 Y 92 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 146 SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

DICE

MONTO MÍNIMO									
S E R V I C I O	COSTO	DESCTO. %	DESCUENTO	NETO	IVA %	IVA	PRECIO TOTAL		
SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS DE TIPO ORGÁNICO E INORGÁNICO PARA LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ORGANOS Y ORGANISMOS DEL SECTOR	33,886.40	0	0.00	33,886.40	16	5,421.82	39,308.22		
Subtotal:	33,886.40	Iva:	5,421.82	Ret. IVA	0.00	Ret. ISR	0.00	Total	39,308.22

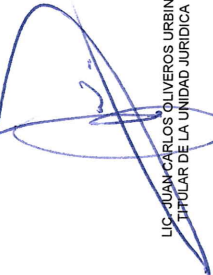
MONTO MÁXIMO									
S E R V I C I O	COSTO	DESCTO. %	DESCUENTO	NETO	IVA %	IVA	PRECIO TOTAL		
SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS DE TIPO ORGÁNICO E INORGÁNICO PARA LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ORGANOS Y ORGANISMOS DEL SECTOR	84,716.00	0	0.00	84,716.00	16	13,554.56	98,270.56		
Subtotal:	84,716.00	Iva:	13,554.56	Ret. IVA	0.00	Ret. ISR	0.00	Total	98,270.56


 LIC. JOAQUIN EDUARDO CHERIZOLA ESPINOSA
 COMPRADOR


 ING. MAGALY VAZQUEZ AHUATZIN
 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
 DOCUMENTO INTERNO PARA GENERAR EL NÚMERO DE CONTRATO ASIGNADO POR LA ENTIDAD


 LIC. MAYRA LOPEZ REYES GARCIA
 JEFE DEPTO. ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
 DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN


 LIC. FIDEL BENITO RODRÍGUEZ OTERO
 DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN


 LIC. JUAN CARLOS OLIVEROS URBINA
 TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA